



CONCÓN, 17 FEB 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 340.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°2067, de fecha 21 de septiembre de 2018, que autoriza la contratación directa del Sr. Sergio Valencia Santelices, Ingeniero Eléctrico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para que desarrolle la **“INSPECCION TECNICA DE LA OBRA: REPOSICIONES LUMINARIAS ORNAMENTALES, CONCON”**, se proceda a la invitación a través del portal www.mercadopublico.cl, se soliciten los antecedentes académicos, técnicos y económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguiente de la ley N°19.886 y su reglamento y designa a la contraparte técnica.
- b) Acta de Evaluación de Invitación a Servicios Especializados para trato directo menor a 1000 UTM, y formulario de Invitación a Servicios Especializados ID 3588-3-IN18, del portal www.mercadopublico.cl denominada **“INSPECCION TECNICA DE LA OBRA: REPOSICIONES LUMINARIAS ORNAMENTALES, CONCON”**, en el cual, en consideración los resultados obtenidos en la apertura electrónica y evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde contratar al oferente: Sergio Valencia Santelices, RUT: 6.136.751-9, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al Artículo N°107, del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886.
- c) El Decreto Alcaldicio N°2161 del 01 de Octubre 2018, que contrata al Señor Sergio Valencia Santelices, RUT: 6.136.751-9, de profesión Ingeniero Eléctrico para que desarrolle el proyecto de **“INSPECCION TECNICA DE LA OBRA: REPOSICIONES LUMINARIAS ORNAMENTALES, CONCON”**, por un monto total de \$11.111.111.- IVA incluido por un período de 10 meses a partir de la Orden de Inicio de los trabajos.
- d) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.
- e) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- f) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO

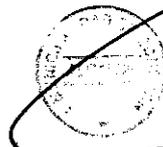
Al revisar la presentación de la contratación de la inspección Técnica de Obras de Reposición de Luminarias, se omitió el su considerando del Decreto N°2161 del 01 de octubre del 2018 fundamentalmente en razón del artículo N°106 del D.F N°250 y dado las facultades que otorga la ley N°19880 para complementar un acto administrativo dictado con anterioridad.

DECRETO

- 1. COMPLEMENTESE** el Decreto N°2161 del año 2018 incorporándose el siguiente considerando:
Que la municipalidad de Concepción no cuenta con un Ingeniero Eléctrico para actuar de contraparte técnica en la obra de **REPOSICIONES LUMINARIAS ORNAMENTALES, CONCON** con el conocimiento y expertiz necesaria para asesorar al inspector Técnico Municipal el Señor Francisco Segura planta titular municipal, el cual no cuenta con la competencia técnica y por tal razón requiere de la asesoría de un Ingeniero Eléctrico.
- 2. PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo al artículo 12 de la ley 18.695.
- 3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR RAMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

SR. [Signature]

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secplac (N°41).
6. Archivo Proyecto.